



Resolución No. 452-AD-75

Lima, 07 de Noviembre de 1975

Vista la solicitud N° 01514 de don Emilio AYBAR CARBONEL, sobre otorgamiento de subsidio familiar por cuatro hijos.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto Ley N° 21201, del 26 de Junio de 1975, Art. 14° del Decreto Ley N° 19847, con sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP, y Arts. N° 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 del 12 de Marzo de 1974;

De acuerdo con los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don EMILIO AYBAR CARBONEL trabajador obrero al servicio de este Instituto, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cuatro hijos:

<u>NOMBRE DE LOS CUATRO HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
MARIA ROSA AYBAR BUSTIOS	15 de Julio 1989
CARMEN ESMERALDA AYBAR BUSTIOS	11 de Setiembre 1994
NANCY BEATRIZ AYBAR BUSTIOS	20 de Mayo 1993
PATRICIA ENCARNACION AYBAR BUSTIOS	20 de Noviembre 1990

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

p' EL JEFE DEL INRED :

OCA/UP
MZP/maju.

Carlos Cobilich
CRL. E.P. CARLOS COBILICH
Jefe a.i.

